

**ACTA N° 016-2011
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión celebrada el 10 de agosto del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria número dieciséis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del diez de agosto del dos mil once.

Miembros propietarios presentes: Lic. Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Lic. Jaime Weisleder Weisleder, representante del Ministerio de Justicia y la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: la Dra. Roxana Sánchez Boza, Secretaria, representante del Colegio de Abogados y el Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes presentes: Licda. Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional y el Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia.

Miembros suplentes ausentes con justificación: el Lic. Edgar Gutiérrez López, representante del Archivo Nacional y el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados.

Invitada: M Sc. Ingrid Palacios Montero, CONARE.

Director Ejecutivo a.i.: Lic. Roy Jiménez Oreamuno.

Funcionarias asistentes: Sra. Kattia Arce Roque y Kimberly Delgado Montoya, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO UNO: Solicitud de nombramiento Ad Hoc.

En ausencia temporal de la Dra. Roxana Sánchez Boza, representante del Colegio de Abogados, se designa a la Licda. Andreína Vincenzi Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la presente Sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-001:

En ausencia temporal de la Dra. Roxana Sánchez Boza, representante del Colegio de Abogados, se designa a la Licda. Andreína Vincenzi Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la presente Sesión.

ARTÍCULO DOS:

El Lic. Rogelio Fernández Moreno consulta si existen objeciones con respecto al acta No. 15-2011 que fue celebrada el 27 de julio pasado y al no existir observaciones.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-016-002:**

- a) **Aprobar el Acta de la sesión No. 15-2011 que fue celebrada el pasado 27 de julio del presente año.**

ARTÍCULO TRES: Asuntos a Tratar

- 1) **Presentación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Dirección Nacional de Notariado, presentado por el Ing. Haroldo Zamora Escorcía.**

A las ocho horas con cincuenta minutos ingresa a la sala de sesiones el Ing. Haroldo Zamora Escorcía.

El Ing. Haroldo Zamora Escorcía explica que a raíz de una solicitud de la Dra. Roxana Sánchez Boza envió por correo electrónico a los señores miembros del Consejo, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta institución, en lo concierne a las soluciones a corto, mediano y a largo plazo para hacer frente a los problemas informáticos actuales que vive esta Dirección. En éste se incluye además de la problemática actual, las soluciones de los problemas en forma general.

Expone que el plan consta de seis secciones que son: la situación actual de la Dirección Nacional de Notariado, los proyectos a corto plazo, los proyectos a mediano y largo plazo, los respaldos y recuperación, el plan de contingencia y por último el SEVRI.

Manifiesta que referente a la Situación actual de la DNN, el punto está enfocado a analizar de manera objetiva y concreta los problemas y necesidades que se han presentado, tomando en cuenta los equipos y licencias, la compra de un Antivirus Corporativo, la contratación del proveedor de sistemas, la contratación de Hosting, la adquisición de un proveedor de Internet, los servicios que se brindan a otras instituciones públicas (Interfaces), ambientes de prueba y de desarrollo de sistemas, el respaldo y la recuperación de información, la falta de sistemas de información gerencial para el resto del área administrativa, el plan de contingencia informático y por supuesto el SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional).

Sobre el punto de los equipos y licencias explica que se logró garantizar en esta Dirección una proyección de vida útil de tres años con los equipos recién adquiridos, por consiguiente como producto de lo anterior se logra resolver el problema de licenciamiento, ya que los equipos viejos tenían sus licencias registradas bajo el nombre del Poder Judicial, que en la actualidad ya no tiene ningún vínculo con esta institución.

Agrega que ya venció la suscripción del antivirus McAfee por lo que no se están recibiendo las actualizaciones por parte de esta marca por medio de Internet, lo que pone en peligro la información y los archivos de programas, por lo que se está trabajando para solucionar la situación a corto plazo.

Comenta que sería importante contar al menos con dos proveedores de internet, ya que en caso de que se caiga el servicio, exista una segunda opción que permita que no se paraliquen las labores diarias de la institución, las cuales dependen en gran medida de este servicio, el cual falla cada vez que llega el invierno.

Sobre las interfaces menciona que es la información que nuestra institución brinda a otras instituciones públicas, para que validen la información y conozcan si el notario se encuentra activo o inactivo.

Agrega que actualmente se hace un respaldo diario dos veces al día en cd, el cual es guardado fuera de la institución y con la migración de servidores se pretende crear un espejo en el servidor actual con un servidor de respaldo.

Con respecto a la falta de sistemas de información gerencial, indica que actualmente no se cuenta con los sistemas que permitan llevar la parte contable, de proveeduría, planillas y de recursos humanos, por lo que todo el trabajo se hace de manera manual.

Además, explica que el Plan de Contingencia Informático (o Plan de Contingencia Institucional) implica el análisis de los posibles riesgos a que pueden estar expuestos nuestros equipos de cómputo y sistemas de información, por lo que se deben de aplicar medidas de seguridad para protegerlos y estar preparados para afrontar contingencias y desastres de diversos tipos.

Por otra parte con el SEVRI busca reforzar los controles que existen, para hacer frente a posibles emergencias que pueden dañar la información que se tiene, de manera tal que se pueda salvar, migrando dicha información a otros sistemas que permitan su respaldo y protección.

A las nueve horas con veinticuatro minutos sale de la sala de sesiones el Ing. Haroldo Zamora Escorcía.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-003:

- a) **Tener por recibido el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Dirección Nacional de Notariado, presentado por el Ing. Haroldo Zamora Escorcía, informático de la Dirección Nacional de Notariado y sus comentarios.**
- b) **El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Dirección Nacional de Notariado se conocerá en la próxima sesión del Consejo Superior Notarial.**

ARTÍCULO CUATRO: Asuntos de la Coordinación Administrativa

1) Adjudicación de los Aires Acondicionados, Licitación Abreviada 2011LA-005:

A las nueve horas con veinticinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo de la Dirección Nacional de Notariado.

El Lic. Alexander Zeledón Cantillo manifiesta que la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones por acuerdo de mayoría (voto afirmativo de Alexander Zeledón Cantillo, Proveedor Institucional y Roy Jiménez Oreamuno, Director Ejecutivo y voto en contra de Kristy Arias Mora, Asesora Legal), avala en todos sus aspectos el análisis integral de la Licitación Abreviada 2011LA-005, elaborado el 21 de julio de 2011 por Jeffrey Ureña Garita y posteriormente revisado por Alexander Zeledón Cantillo.

Indica que basados en los términos del cartel, las ofertas recibidas, los análisis efectuados y los resultados obtenidos, se recomienda adjudicar las líneas de la siguiente manera:

Línea	Cant	Descripción	Recomendación	Precio Total
1	1	Unidad tipo mini Split, piso techo, Suministro de equipo de 9000	A/C DEPOT COSTA RICA, S.A. Céd. Jur. N° 3-101-	¢566,000.00

		BTU/hr, SEER18.	356578	
2	2	Unidades tipo mini Split, piso techo, Suministros de equipo de 36,000 BTU/hr SEER18.	MULTISA S.A., Céd. Jur. N° 3-101-158262	¢5,124,745.49
3	1	Unidad tipo mini Split, piso techo, Suministro de equipo de 24,000 BTU/hr SEER18.	A/C DEPOT COSTA RICA, S.A. Céd. Jur. N° 3-101-356578	¢826,000.00
4	11	Unidades tipo mini Split, piso techo, Suministros de equipo de 12,000 BTU/hr SEER18.	A/C DEPOT COSTA RICA, S.A. Céd. Jur. N° 3-101-356578	¢6,501,000.00
TOTAL				¢13,017,745.49

A las nueve horas con treinta y un minutos se retira el Lic. Alexander Zeledón Cantillo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-004:

- a) **Adjudicar la Licitación Abreviada No. 2011LA-005 de los Aires Acondicionados de la siguiente manera:**

Línea	Cant	Descripción	Recomendación	Precio Total
1	1	Unidad tipo mini Split, piso techo, Suministro de equipo de 9000 BTU/hr, SEER18.	A/C DEPOT COSTA RICA, S.A. Céd. Jur. N° 3-101-356578	¢566,000.00
2	2	Unidades tipo mini Split, piso techo, Suministros de equipo de 36,000 BTU/hr SEER18.	MULTISA S.A., Céd. Jur. N° 3-101-158262	¢5,124,745.49
3	1	Unidad tipo mini Split, piso techo, Suministro de equipo de 24,000 BTU/hr SEER18.	A/C DEPOT COSTA RICA, S.A. Céd. Jur. N° 3-101-356578	¢826,000.00
4	11	Unidades tipo mini Split, piso techo, Suministros de equipo de 12,000 BTU/hr SEER18.	A/C DEPOT COSTA RICA, S.A. Céd. Jur. N° 3-101-356578	¢6,501,000.00
TOTAL				¢13,017,745.49

ARTÍCULO CUATRO: Asuntos de la Presidencia

1) Proyecto de Creación e Integración de Comisiones de Trabajo

El Lic. **Rogelio Fernández Moreno** comenta que él cree que el Consejo Superior Notarial, necesita colaboración de personas que pueden aportar buenas ideas, conocimiento y trabajo y la base para obtener estos beneficios sería por medio de la creación e integración de comisiones de trabajo.

Indica que las comisiones de trabajo son de gran beneficio para las instituciones, ya que de ellas se desprende una serie de proyectos que colaboran con el desarrollo de la institución, además de que se nutren con los aportes que brindan las personas que las integran.

Sugiere que para dar mayor autonomía a cada comisión sería importante que en lugar de un coordinador, la comisión de trabajo tenga a una persona que funcione como enlace, también propone que los miembros del Consejo Superior Notarial que deseen formar parte de una de estas comisiones o ser el enlace, puede traer sugerencias de nombres de personas que deseen y puedan

formar parte de la misma.

En principio, sería mejor proponer a posibles participantes y conforme se vayan formando las comisiones y las mismas tengan mayor publicidad, se valoraría la opción de que otras personas que lo deseen puedan formar parte de ellas.

Discutido el tema los miembros del Consejo Superior Notarial están de acuerdo con la creación e integración de las comisiones de trabajo, pero desean estudiar el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-005:

- b) Tener por recibida la propuesta de la Creación e Integración de Comisiones de Trabajo presentada por el Lic. Rogelio Fernández Moreno.**
- c) La Creación e Integración de las Comisiones de Trabajo se conocerá en la próxima sesión del Consejo Superior Notarial.**

2) Logo de la Dirección Nacional de Notariado

El Lic. Rogelio Fernández Moreno dice que en repetidas ocasiones los representantes del Consejo Superior Notarial, han manifestado estar de acuerdo en eliminar el actual logo de la Dirección Nacional de Notariado, sin embargo no se han tomado las medidas del caso para hacer el cambio correspondiente.

Por lo anterior, propone realizar un concurso para que se diseñe el nuevo logo que representará a nuestra institución, el cual será utilizado en la papelería y documentación oficial de la Dirección Nacional de Notariado, por lo que es importante que nuevo logo refleje los valores del ejercicio notarial como la honradez, transparencia, formalidad, conocimiento, equidad, imparcialidad y autoridad.

Explica que para dar mayor transparencia al concurso únicamente se recibirían participaciones de abogados y el diseño debería presentarse en sobre cerrado, con seudónimo y a la vez otro sobre en el que se indique a quién pertenece ese seudónimo y debe indicar que el participante cede en forma gratuita y permanente todos los derechos de autor a la institución. Este sobre se abrirá después de haber escogido el diseño.

Agrega que el premio que se otorgaría al ganador, consiste en un acto de reconocimiento y la exhibición permanente del diseño con su autoría en un lugar visible en la Dirección Nacional de Notariado.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder manifiesta estar de acuerdo con el cambio del logo e informa que él tiene una propuesta para el mismo, la cual puede presentar en la próxima sesión del Consejo Superior Notarial para que la conozcan e indiquen si les gusta.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-006:

- a) Tener por recibida la propuesta del cambio del logo actual de la Dirección Nacional de Notariado presentada por el Lic. Rogelio Fernández Moreno.**
- b) El tema del cambio del logo actual de la Dirección Nacional de Notariado se conocerá en la próxima sesión del Consejo Superior Notarial.**

- c) **El Lic. Jaime Weisleder Weisleder presentará en la próxima sesión del Consejo Superior Notarial, una propuesta para el cambio del logo de la Dirección Nacional de Notariado.**

ARTÍCULO CINCO: Mociones o Informes de los Señores Miembros

1) Sobre cobro de servicios de información registral.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos considera que el representante de una institución ante la Junta o Consejo de otra, es libre de votar en la forma que considere, como lo hizo en su oportunidad la Licenciada Andreína Vicenzi Guilá. Por el mismo motivo, explica que él como representante del Ministerio de Justicia y Paz, no comparte el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Registro Nacional en cuanto al cobro de servicios en la página WEB y al querer hacerlo constar así, quiere a su vez plantear al Consejo, una manifestación de la DNN.

Dice que aunque sabe que no todos estarán de acuerdo con su posición, propone que la Dirección Nacional de Notariado tome un acuerdo en el que se indique que esta institución no está de acuerdo con la decisión del Registro Nacional, en lo que respecta a los nuevos cobros de servicios por la información registral, pues va en contra del notariado.

Por ello solicita se tome un acuerdo en el que se le pida a la Junta Administrativa del Registro Nacional, reconsiderar el cobro de los servicios de la Información Registral. Considera que si esa institución necesita más dinero para montar una plataforma informática nueva, que se presente un proyecto para que se aumenten los aranceles pero no el servicio de una consulta específica.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno explica que en realidad lo que se ha dado es una mala información, porque en principio la idea era cobrar por todos los servicios que presta el Registro Nacional, sin embargo, él manifestó que lo ideal era cobrar por los servicios nuevos y que los que ya se daban en forma gratuita, siguieran de la misma forma, además de que se estudiara la posibilidad de que a los notarios se les diera una tarifa especial. El Registro acogió en parte en esa idea y mantuvo la información básica en forma gratuita que es la fundamental para los usuarios y cumplir con la publicidad registral.

La M Sc. Ingrid Palacios Montero manifiesta que en representación del M Sc. William Bolaños Gamboa informa que también ellos se encuentran en desacuerdo con la manera en la que se ha manejado el tema, por lo que el M Sc. William Bolaños Gamboa habló con el Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director General del Registro Nacional, quien indicó estar anuente a visitar el Consejo Superior Notarial para explicar las implicaciones y movimientos que se está realizando el Registro Nacional en ese sentido.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder externa que se debe entender que el Registro Nacional está legalmente facultado para cobrar por esos servicios, producto de la modernización.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge indica que le parece necesario conocer, qué más está pendiente con el plan de modernización del Registro Nacional, ya que a los notarios se les está cobrando en gran parte esa modernización, le parece que el Consejo Superior Notarial, debe conocer el plan informático, el plan de modernización y quiénes van a asumir el costo del mismo.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder expresa que está en total desacuerdo con lo manifestado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, ya que el Consejo Superior Notarial no va a coadministrar el Registro Nacional. Este Órgano Colegiado no tiene por qué conocer los planes de otras instituciones, al igual que las otras instituciones no tienen que conocer los de ésta. Diferente sería el caso, en que el tema que otra institución vaya a desarrollar afectará los intereses o labores del notariado en general.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-016-007:**

- a) **Se toma nota de la posición del Lic. Edgar Chamberlain Trejos con respecto a que la DNN debería manifestar su criterio contrario en relación al acuerdo del Registro Nacional de cobrar por los servicios de información registral.**
- b) **De previo a una decisión al respecto, se invitará al Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director General del Registro Nacional, para que asista a la próxima sesión del Consejo Superior Notarial e informe sobre el tema.**

ARTÍCULO SEIS: Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 1) **Informe sobre resolución del proceso contencioso interpuesto por el Banco Nacional, en contra del Lineamiento para el Ejercicio y Control del Notario Institucional.**

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno informa que la Licda. Kristy Arias Mora, Asesora Legal de la Dirección Nacional de Notariado, acostumbra revisar diariamente el Sistema de Consulta en Línea del Poder Judicial, por lo que hoy a primera hora, se enteró de que el día de ayer a las siete horas con treinta minutos de la mañana, se conoció y se dictó la resolución del proceso contencioso interpuesto por el Banco Nacional.

En resumen lee extractos de la misma que básicamente dice “se declara la nulidad absoluta del artículo 3 del Lineamiento para el Ejercicio y Control del Notario Institucional”, indica que se hace mención de una serie de leyes, prosigue “la declaratoria de la nulidad absoluta por disconformidad sustancial con el ordenamiento jurídico es con efecto erga omnes, dimensionar los efectos de la declaratoria parcial de nulidad absoluta de la resolución D.R.L. 035-2009, de la siguiente manera: **i)** Se mantienen todos los actos, actuaciones o contratos protocolares o extra protocolares que hayan sido autorizados o vayan a ser autorizados por los notarios externos que prestan servicios a los entes u órganos públicos que los han contratado al efecto, al amparo de la norma anulada, durante el lapso comprendido entre la fecha en que entró a regir el artículo 3 del Lineamiento para el Ejercicio y Control del Notariado Institucional, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 212 del dos de noviembre del dos mil diez -a saber: el dos de noviembre del 2010-, y hasta la publicación de la parte dispositiva de esta sentencia; **ii)** En el caso de los notarios institucionales del Banco Nacional de Costa Rica que figuran como parte actora en este proceso, los efectos de esta sentencia entrarán a regir, a partir de la fecha en que adquiera firmeza; **d)** Una vez firme esta sentencia y en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, publíquese en este caso concreto, únicamente una reseña de su parte dispositiva en el Diario Oficial La Gaceta, con cargo a la Dirección Nacional de Notariado.”

A las diez horas con diez minutos ingresa la Licda. Kristy Arias Mora, Asesora Legal de la Dirección Nacional de Notariado.

La Licda. Kristy Arias Mora explica que el proceso tiene casación ante la Sala Primera por competencia y que en cualquier momento estarían notificando a la Dirección Nacional de Notariado.

A las diez horas con catorce minutos se retira la Licda. Kristy Arias Mora.

2) Informe sobre trámites administrativos

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno comunica que está tratando de evitar que se acumulen los expedientes que se llevan en la parte notarial y para ello, ha comunicado a los funcionarios, que

en caso de que se deba hacer una prevención, la haga directamente el abogado que está llevando el proceso y que las resoluciones finales, sean firmadas por la Dirección Ejecutiva. Con esto pretende hacer responsable al abogado que se encuentra tramitando dicho expediente y darle agilidad a esos procesos.

Además informó que se revisarán las distintas plantillas que se usan para los distintos efectos y se actualizarán, en caso de ser necesario.

3) Oficio DE-DNN-164 suscrito por el Lic. Roy Jiménez Oreamuno por medio del cual presenta para conocimiento y aprobación de los miembros del Consejo Superior Notarial la Propuesta del Reglamento de Uso de Uniforme por parte de los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.

El **Lic. Roy Jiménez Oreamuno** indica que el reglamento fue realizado por la Asesoría Jurídica y que entiende que es competencia de la Dirección Ejecutiva determinar a quiénes se les excluiría del uso del mismo, ya que, a su parecer, resulta inconveniente por ejemplo, uniformar con una vestimenta muy formal al Archivista, el cual debe de pasar encerrado en el archivo, buscando expedientes, en ocasiones llenos de polvo y suciedad, por lo que sería mejor proporcionarle una gabacha en lugar de un saco, una camisa de manga larga y una corbata, pues sus labores no se prestan para estar vestido tan formal. Igual es el caso del informático, quién debe en muchas oportunidades hasta acostarse en el piso o estar debajo de los escritorios para poder realizar su trabajo.

Al Consejo Superior Notarial, le correspondería indicar a partir de cuándo entraría a regir el reglamento.

La idea de dotar de uniformes a los funcionarios es con el fin de mejorar la presentación personal y por otra parte como ayuda a los mismos, ya que no es secreto para nadie que la ropa de uso diario sufre grandes desgastes.

El uso del mismo, sería obligatorio para los funcionarios que estén en propiedad y para los interinos que tengan un año mínimo de laborar en la institución.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-008:

a) Se tiene por recibido el Reglamento de Uso de Uniforme por parte de los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, presentado por el Lic. Roy Jiménez Oreamuno, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado.

b) El tema se conocerá en otra sesión.

4) Informar que la MUCAP está cobrando 25% de los honorarios a los notarios externos

El **Lic. Roy Jiménez Oreamuno** informa que él, junto con la Licda. Andreína Vincenzi Guilá, asistieron a una reunión en la MUCAP, a la que asistió la gerente y el auditor de dicha institución. En esa reunión los funcionarios de la MUCAP, insistieron que no se cobra el 25% de honorarios a los notarios externos.

Sin embargo, en los últimos días se presentó un notario externo de la MUCAP a la Dirección Ejecutiva y en presencia tanto de él, como del Lic. Rogelio Fernández Moreno, abrió el correo electrónico y les enseñó una comunicación de la administradora de los notarios externos de esa

institución, en la que le indicaba... “estos son sus honorarios, menos el 25%, por lo tanto le será depositada la suma de ¢XXX en su número de cuenta”.

Le solicitamos que nos facilitara la información que nos permitió ver, pero se negó, pues argumenta que si lo hace le despedirían, por lo que por falta de pruebas esta institución no puede actuar para resolver el asunto, por lo que sugiere se solicite a esa entidad una certificación en tal sentido.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-009:

- a) **Solicitar al contador o al encargado del área financiera de la MUCAP emitir una certificación o declaración jurada que indique si a los notarios externos de la MUCAP, se les deduce parte de sus honorarios; en caso afirmativo indicar el motivo de dicha deducción y el porcentaje que se deduce.**

5) Legajo de Pruebas Exp. 07-100577-0642-CI-2 del Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas contra José Fco. Rojas Alpízar.

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno informa que hay una consulta de un juez que dice “...expídase mandamiento solicitando a dicha Dirección se sirva pronunciar, para establecer qué valor tiene una escritura, que como acto continuo que es, no ha sido firmada en presencia del notario autorizante. Además si es o no obligación del notario autorizante, estar de cuerpo presente, e informar en forma objetiva de la negociación que se va a realizar y con quien o quienes se realiza; dar fe en caso de los personeros o representantes de personas jurídicas, de que están facultados para la realización del actora que se va a realizar.”

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-016-0010:

- a) **Se tiene por recibido el documento suscrito por el Lic. Lic. Gustavo Fernández Zelada, Juez Civil y Agrario de Puntarenas, con respecto al proceso ordinario No. 07-100577-0642-CI-2, el cual es tramitado en dicho Juzgado.**
 - b) **Se encomienda a la Dirección Ejecutiva contestar la consulta realizada por el Lic. Gustavo Fernández Zelada, Juez Civil y Agrario de Puntarenas.**
- 6) Oficio SJO-LAO-IF-22 de fecha 18 de julio del 2011, consulta de la Sra. Ingrid Fournier Cruz, notaria de la Universidad para la Paz, para aplicar habilitación como notaria institucional de esa Universidad.**

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno cuenta que La Universidad para la Paz, es una institución pública internacional, pero el notariado institucional está aprobado para la administración pública costarricense, de ahí que se rechazó la solicitud de habilitación de esta persona, como notaria institucional de un organismo internacional público.

Ahora, esta licenciada consulta si ella puede cobrar menos de los honorarios o donarlos ya que dentro de la Universidad existe un fondo para patrocinar ciertos proyectos, por lo que desea donar parte de sus honorarios para estos fines.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-016-0011:**

- a) **Se tiene por recibido el oficio SJO-LAO-IF-22 de fecha 18 de julio del 2011, suscrito por la Sra. Ingrid Fournier Cruz, notaria de la Universidad para la Paz.**
- b) **Se encomienda a la Dirección Ejecutiva contestar el Oficio SJO-LAO-IF-22 de fecha 18 de julio del 2011, suscrito por la Sra. Ingrid Fournier Cruz, notaria de la Universidad para la Paz.**

- 7) Nota de fecha 5 de julio del 2011 del Sr. Manuel Matarrita Villarreal sobre observaciones sobre la función Notarial.

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno explica que el Sr. Manuel Matarrita Villarreal expone que a su padre le falsificaron algunos documentos, por lo que sugiere que la Dirección Nacional de Notariado debería de velar por la capacitación a los notarios, para que estos aprendan cómo se debe de tomar las huellas dactilares, ya que, en muchas ocasiones no se hace como se debe lo que impide el análisis grafoscópico correspondiente, permitiendo con esto fraudes que se podrían evitar.

Conocidas las observaciones y sugerencias al respecto.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2011-016-0012:**

- a) **Se tiene por recibida la nota de fecha 5 de julio del 2011, suscrita por el Sr. Manuel Matarrita Villarreal.**
- b) **Contestar al Sr. Manuel Matarrita Villarreal que se agradecen las observaciones realizadas, con respecto que la Institución vele por la capacitación de los notarios, para que estos aprendan a tomar las huellas dactilares de la mejor forma posible, para evitar posibles fraudes y que sus observaciones serán tomadas en cuenta.**

ARTÍCULO SETIMO Asuntos de la Secretaría Administrativa

No hay

ARTÍCULO OCTAVO Asuntos Varios

No hay

Se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta minutos.

Lic. Rogelio Fernández Moreno
PRESIDENTE

Licda. Andreína Vincenzi Guilá
SECRETARIA ad hoc